



recibido 30.8.93

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 25 de Agosto de 1993.

Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
S/D

REF: Exp. 205/92.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 24/VIII/93, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1555 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1.555.-

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1 a 4 inclusive del expediente N° 4067-2059/92 referido a la construcción de dieciseis (16) módulos de vivienda completas de un mínimo de 35 m2. de superficie cubierta, por el "PLAN NOVIOS I" a edificarse en el inmueble, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, identificado como Circunscripción II - Sección E - Mz. 114, Matrícula N° 8.854 - 8.855 - 3.276 y 3.277.- 8.853.

ARTICULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la siguiente Partida: Viviendas "Plan Novios I" J/2 - F. 3 - 1.2.5.2.16. - \$ 130.866,24.- (Ciento treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos con veinticuatro ctv.).-

ARTICULO 3°.- Ampliase el Cálculo de Recursos en vigencia en la siguiente Partida: "Plan Novios I" - 1.2.2.16. - \$ 130.866,24.- (Ciento treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos con veinticuatro ctv.).-

ARTICULO 4°.- Créase dentro del Cálculo de Recursos en vigencia la partida: 1.1.2.17. Fondo Municipal de la Vivienda "Plan Novios I".-

ARTICULO 5°.- Déjase constancia que contrariamente a lo tipeado en el Artículo 2° del Convenio, donde dice en números \$ 130.864,24. debe decir \$ 130.866,24. y que contrariamente a lo expresado en el Artículo 14, domicilio del precitado Convenio el Despacho del Señor Intendente Municipal debe referirse a la Localidad de Lobos en lugar de Pinamar.-

ARTICULO 6°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

firmado: CLAUDIO AEDALA - Vice-Presidente 1° del H.C.D.  
GUILLERMO O. RE- Secretario



Con tal motivo, se ordena a Ud. cumplir.